

## A c u e r d o

Primero. Ordenar a don Rafael Cotilla García, la demolición de las obras ejecutadas descritas en el párrafo primero del presente decreto, o reposición o restitución de la realidad física alterada a su estado original, anterior a la ejecución de las mismas, y concediendo al interesado un plazo de quince (15) días para que realice la demolición/reposición voluntariamente bajo aperechamiento de ejecución subsidiaria por esta entidad y a su costa en caso de no ejecutarlas en el plazo indicado.

Segundo. Trasladar el presente decreto, en legal forma, a todas las personas interesadas en el expediente”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra el acto transcrito anteriormente, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo -Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga que por turno de reparto corresponda-, en el plazo de dos meses, al amparo del artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda Ud. instar aquel otro recurso que considere más conveniente a su derecho.

Asimismo, se comunica que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponerse igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresamente del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda Vd. ejercitar cualquier otro recurso que considere más conveniente a su derecho.

Vélez-Málaga, 20 de marzo de 2015.

El Alcalde, firmado: Francisco Delgado Bonilla.

3 9 0 2 / 1 5

## VÉLEZ-MÁLAGA

*Área de Urbanismo*

## A n u n c i o

*Expediente 7/15.*

El Pleno de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2015, acordó aprobar inicialmente la “Modificación puntual de elementos del artículo 305 a) del PGOU de Vélez-Málaga, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (expediente 7/15)”, sometiendo el mismo a información pública durante el plazo de un mes a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (artículos 32.1.2.º y 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía LOUA).

El acuerdo de aprobación inicial determina la suspensión, por plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en la que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (artículo 27.2 de la Ley 7/2002 -LOUA-). La suspensión se extingue, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose el expediente expuesto al público, con el resumen ejecutivo previsto en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de

2008 y artículo 19 y 39 de la LOUA, durante dicho plazo en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, sito en plaza San Francisco, número 5, de esta ciudad, con el fin de que puedan examinarlo y presentar, en su caso, por Registro de Entrada de Documentos de esta Administración, las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Vélez-Málaga, 5 de mayo de 2014.

El Alcalde, firmado: Francisco Delgado Bonilla.

5 7 7 8 / 1 5

## VÉLEZ-MÁLAGA

*Área de Urbanismo*

## A n u n c i o

*Expediente 5/15.*

El Pleno de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2015, acordó aprobar inicialmente la “Modificación puntual para compatibilizar uso educativo y cultural con comercial en el PGOU/96, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (expediente 5/15)”, sometiendo el mismo a información pública durante el plazo de un mes (artículo 32.2.º LOUA) a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (artículos 32.1.2.º y 39.1 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía LOUA).

El acuerdo de aprobación inicial determina la suspensión, por plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en la que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (artículo 27.2 de la Ley 7/2002 -LOUA-). La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose el expediente expuesto al público, con el resumen ejecutivo previsto en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 2008 y artículo 19 de la LOUA, durante dicho plazo en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, sito en plaza San Francisco, número 5, de esta ciudad, con el fin de que puedan examinarlo y presentar, en su caso, por Registro de Entrada de Documentos de esta Administración, las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Vélez-Málaga, 5 de mayo de 2014.

El Alcalde, firmado: Francisco Delgado Bonilla.

5 7 7 9 / 1 5

## VÉLEZ-MÁLAGA

*Área de Urbanismo*

## A n u n c i o

*Expediente 8/15.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2015, acordó aprobar inicialmente la “Modificación número 2 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Vélez-Málaga (PEPRI) de fecha abril de 2015, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (expediente 8/15)”, sometiendo el mismo a información pública durante

el plazo de un mes (artículo 32.2.º LOUA), a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (artículo 11 TR de la Ley de Suelo de 2008 y artículos 32.1.2.º y 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía LOUA).

El acuerdo de aprobación inicial determina la suspensión automática de licencias, aprobaciones y autorizaciones del artículo 27 de la LOUA en el ámbito de la modificación.

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose el expediente expuesto al público, con el resumen ejecutivo previsto en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 2008 y artículo 19 de la LOUA, durante dicho plazo en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, sito en plaza San Francisco, número 5, de esta ciudad, con el fin de que puedan examinarlo y presentar, en su caso, por Registro de Entrada de Documentos de esta Administración, las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Vélez-Málaga, 4 de mayo de 2014.

El Alcalde, firmado: Francisco Delgado Bonilla.

5 7 8 0 / 1 5

VÉLEZ-MÁLAGA

Área de Urbanismo

ANUNCIO PÚBLICO DE CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE SUELOS RESIDENCIALES EN EL NÚCLEO DE VÉLEZ-MÁLAGA, PARA SU PERMUTA POR FINCA MUNICIPAL SITA EN EL SECTOR SUO TRA-1 SUR "PARQUE TECNOALIMENTARIO" DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA (FINCA REGISTRAL N.º 41.993, TOMO 1.776, LIBRO 754, FOLIO 69, DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 3 DE VÉLEZ-MÁLAGA).

Objeto

El Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga tiene la intención de permutar una parcela municipal sita en el Parque Tecnoalimentario Costa del Sol Oriental-Axarquía por suelos residenciales en el núcleo de Vélez-Málaga con objeto de destinarlos posteriormente a la promoción pública de viviendas u otros usos de interés social.

Oferta

Inmueble de propiedad municipal a permutar: Finca registral número 41.993, tomo 1.776, libro 754, folio 69, del Registro de la Propiedad número tres de Vélez-Málaga. Superficie: 4.564,32 m<sup>2</sup>.

Ordenanza: IND-TECNO 3 según el PGOU con una edificabilidad máxima de 0,85 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>t. Valor: 668.234,36 €.

Condiciones de los inmuebles a ofrecer en permuta

En la valoración de las ofertas presentadas se considerarán los siguientes criterios:

- Localización de los terrenos: Deberán ser terrenos sitos en el núcleo de Vélez-Málaga. No obstante, se podrán ponderar otras localizaciones alternativas en el propio municipio de Vélez-Málaga.
- La parcela o parcelas a permutar deberán estar clasificadas como suelo urbano (solares) con calificación residencial y tipología plurifamiliar.
- Dado el carácter especializado del sector donde se ubica la parcela municipal (Parque Tecnoalimentario Costa del Sol-Axarquía) el oferente será, principalmente, una persona física o jurídica cuyo trabajo u objeto social esté relacionado con el sector agroalimentario o sectores afines o que se comprometa a desarrollar una industria compatible con la naturaleza y características propias del Parque Tecnoalimentario en el plazo máximo de un año desde que se formalice la permuta.

El Área de Urbanismo se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas que se consideren inadecuadas para la viabilidad del proyecto.

Presentación de ofertas

Los posibles interesados podrán presentar sus ofertas en sobre cerrado con la siguiente documentación:

- El modelo de proposición debidamente cumplimentado, que se facilitará en el registro de entrada del área de urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y página web municipal ([www.velezmalaga.es](http://www.velezmalaga.es)).
- Plano de situación de los terrenos ofertados en el PGOU/96.
- Datos relativos a la titularidad de los terrenos, y a su situación jurídica, así como datos relativos a la personalidad del oferente y/o representación de la propiedad, en su caso; datos cuya acreditación se producirá cuando lo requiera el excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Lugar y plazo de presentación

Registro de Entrada del Área de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga, sito en plaza de San Francisco, número 5, de Vélez-Málaga, horario (9:00 h-13:00 h). Plazo de presentación de ofertas: 7 días naturales desde la publicación.

Vélez-Málaga, 13 de mayo de 2015.

El Alcalde, firmado: Francisco Delgado Bonilla.

5 8 3 3 / 1 5

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del *Boletín Oficial de la Provincia*, artículo 6.1, publicada en el *BOP* con fecha 27 de diciembre de 2005

TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS

ORDINARIO  
0,29 euros/palabra

URGENTE  
0,58 euros/palabra

OFICINAS

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga